

000000 02

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Teléfono: 501-697 541-946

Dr. Nelson Salazar Paz

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

En la Ciudad de San Fran-

DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-

cisco de Quito, Capital

PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de la República del Ecua-

DENOMINADA COMPAÑIA " INDUSTRIAS dor, hoy día lunes veir-

NEIGOR CIA. LTDA. "

ticinco de F E B R E R O

de mil novecientos ro -

CUANTIA: \$/ 24'000.000

venta y uno, ante mí DOCT-

DI C N.R.

DR. NELSON SALAZAR PAZ

NOTARIO DECIMO SEPTIMO

DE ESTE CANTON QUITO, comparece el señor DOCTOR NELSON GOR-

DON MORCAYO, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal

representante legal de la COMPAÑIA INDUSTRIAS NEIGOR CIA. LTDA

según consta de los documentos adjuntos.- Al compareciente

es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, domiciliado

en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco

de todo lo que doy fé; y , se presenta para que eleve a es-

critura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como si-

gue ;SEÑOR NOTARIO: "En el registro de escrituras públicas

a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento de capital

y reforma de estatuto social de una compañía de Responsabi-

lidad Limitada contenida en las siguientes cláusulas:PRIME-

RA: COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública el señor Doctor NELSON GORDON MORCAYO, en

su calidad de Gerente General y como tal representante le-

gal de la Compañía INDUSTRIAS NELGOR CIA.LTDA., El compare-

ciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Médico Veterinario, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito.SEGUNDA: ANTECEDENTES:

a).- La Compañía " INDUSTRIAS NELGOR COMPAÑIA LIMITADA " , se constituyó ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón Quito, Doctor JORGE MARTINEZ DOIBERG, el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro;b).-Según escritura pública celebrada -

ante el Notario Trigésimo de este Cantón Doctor Simón Al -

civar Paladines, el veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de febrero del mismo año, los socios señores Doctores NELSON GORDON MONCAYO Y LUIS DONOSO PINTO cedieron el primero de los nombrados a favor del socio señor

Doctor HUGO VARGAS VELASQUEZ, ciento noventa participaciones, de un mil sucres cada una; y , al señor GONZALO VARGAS

VELASQUEZ doscientas participaciones, de un mil sucres cada una, de las cuarenta y nueve participaciones, de un mil sucres cada una, que poseía en la Compañía; y , el segundo de

los nombrados, a favor del socio señor Doctor HUGO VARGAS

VELASQUEZ sus únicas cinco participaciones, de un mil sucres cada una, que poseía en la Compañía, dejando por consiguiente de constar como socio, e ingresando como nuevo socio el señor GONZALO VARGAS VELASQUEZ con doscientas -

participaciones de un mil sucres cada una, y con igual número de participaciones los otros dos socios señores doc -

1 tores Hugo Vargas Velasquez y Nelson Gordon Moncayo; c) Mediante  
2 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de es-  
3 te cantón doctor Simón Alcivar Paladines, el siete de agosto  
4 de mil novecientos ochenta y seis, el socio señor Gonzalo Ver-  
5 gar Velasquez, cedió las doscientas participaciones de un mil  
6 sures cada una en favor de la señora Athala Aída Chavez Ce-  
7 radas, dejando aquel de ser socio de la Compañía, y esta nueva  
8 socia de la misma. d) Mediante escritura pública otorgada el  
9 veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, an-  
10 te el Notario Doctor Simón Alcivar Paladines del Cantón Guito  
11 a inscrito el veintidós de noviembre de mil novecientos o-  
12 choenta y siete, la Compañía aumentó su capital a tres millones  
13 seiscientos mil sures. e) La Junta General Universal de Socios  
14 de la Compañía "Industrias Velgor S.A. Ltda.", celebrada el  
15 diecisiete de octubre de mil novecientos noventa, acordó con-  
16 el consentimiento unánime del capital social aumentar el ca-  
17 pital social de la Compañía de tres millones seiscientos mil  
18 sures a veinte y cuatro millones de sures, es decir, un au-  
19 mento de veinte millones, cuatrocientos mil sures, y refor-  
20 mar el Estatuto Social. TERCERA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA: Con  
21 los antecedentes expuestos y en la calidad que comparezco, ter-  
22 go a bien otorgar como efectivamente otorgo, la presente es-  
23 critura pública por medio de la cual se aumenta el capital  
24 social de la Compañía en la suma de veinte millones cuatro-  
25 cientos mil sures con lo que el capital social de la empre-  
26 sa es de veinticuatro millones de sures, y se reforma el Ar-  
27 tículo Cuarto: Capital Social. -El Capital social es el de  
28 veinte y cuatro millones de sures, dividido en veinte y cua-

1 tre mil participaciones de un mil sucres cada una.-La Compañía

2 entregará a cada socio un certificado de aportación en el que

3 constará necesariamente su carácter de no negociable y el nú-

4 mero de participaciones que por su parte le corresponde. CIAU-

5 SWIA TERCERA: Suscripción y pago de las participaciones. URO.-

6 Doctor Hugo Vargas Velasquez, suscribe un capital de ocho mi-

7 llones de sucres, esto es ocho mil participaciones de un mil -

8 sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con los docien-

9 tos mil sucres de capital inicial suscrito por ésta más un mi-

10 llón de sucres, que aportó por compensación de créditos y seis

11 millones ochocientos mil sucres, que se tomarán de la cuenta

12 Superávit, para capitalización de revalorización de activos -

13 fijos. DOS.- Doctor Nelson Gerón Moncayo, suscribe un capital

14 de ocho millones de sucres, es decir, ocho mil participaciones

15 de un mil sucres cada una que están cubiertas o pagadas con

16 los doscientos mil sucres de capital inicial suscrito por es-

17 te más el un millón de sucres, que aporta por compensación de

18 créditos y seis millones ochocientos mil sucres, que se tomarán

19 de la cuenta Superávit, para capitalización de revalorización

20 de activos fijos. TRES: Señora Athala Aida Chavez Canales, suscribe:

21 Un capital de ocho millones de sucres, o sea, ocho mil partici-

22 paciones de un mil sucres cada una, que están cubiertas o paga-

23 das con los doscientos mil sucres de capital inicial suscrito

24 más el un millón de sucres que aporta por compensación de cré-

25 ditos y seis millones ochocientos mil sucres, que se tomarán de

26 la cuenta superávit, para capitalización de revalorización de

27 activos fijos. En consecuencia se encuentra íntegramente sus-

28 crito y pagado el capital de la Compañía en veinte y cuatro

1 millones de sucres, en la forma indicada. Todo esto de acuer- 04  
2 do al texto del Acta de Junta General de dieciséis de oc-  
3 tubre de mil novecientos noventa, que como documento habi-  
4 litante adjuntamos al presente. Agregue usted señor Notario  
5 las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de  
6 este documento. HASTA AQUI LA MINUTA: El compareciente ratifi-  
7 ca la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la  
8 Doctora María Eugenia Donoso, con registro profesional del  
9 colegio de abogados de Quito número dos mil ochocientos  
10 veintidos, para el otorgamiento de la presente escritura  
11 pública se observaren los preceptos legales del caso; y,  
12 leída que le fue al compareciente por mí el Notario en uni-  
13 dad de acto se ratifica y firma conmigo de todo lo que doy  
14 fé. ( FIRMADO ) SEÑOR DOCTOR NELSON GORDON MONCAYO. Cédula  
15 de identidad número uno siete cero uno siete cuatro  
16 tres tres ocho cinco. ( FIRMADO ) E I SE-  
17 ÑOR N O T A R I O D O C T O R  
18 N E I S O N G A I A R Z A F A Z N O  
19 T A R I O D E C I M O S E P T I M O  
20 D E E S T E C A N T O N Q U I T O  
21 S E A G R E G A N I O S R E S P E C T I -  
22 V O S D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -  
23 T E S S I G U E U N S E I I O  
24 N O T A R I A D E C I M O S E P T I M A  
25 D E E S T E C A N T O N Q U I T O  
26 - - - - -  
27 - - - - -  
28 - - - - -



NELGOR C. LTDA.  
DISTRIBUIDORA DE PROD. VETERINARIOS

Quito, enero 22 de 1991

Señor Doctor  
NELSON GORDON MONCAYO  
Ciudad.-

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me es grato comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "INDUSTRIAS NELGOR C. LTDA." llevada a efecto el 18 de enero de 1991 designó Gerente General de la Compañía, por un periodo de dos años, de conformidad con los Estatutos de la Compañía. Compañía que fué constituida mediante escritura pública celebrada ante el Señor Notario Vigésimo Séptimo, doctor Jorge Martínez Dolberg, el 17 de Octubre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 1984.

Atentamente,

DR. HUGO VARGAS VELASQUEZ  
PRESIDENTE

El Dr. Nelson Gordon Moncayo, declara aceptar el cargo de Gerente General de "INDUSTRIAS NELGOR C. LTDA." para el cual ha sido designado, agradeciendo dicha designación y posesionándose del cargo, el mismo que queda sujeto a la Inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firma en Quito a 22 de enero de 1991.

DR. NELSON GORDON MONCAYO  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 348 del

Registro de Nombramientos Torno  
Quito, a 24 ENE. 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



*Dra. María Eugenia Donoso P.*

ABOGADA

ESTUDIO JURIDICO:

EDIFICIO MODELO OFICINA 402  
AVE. 10 DE AGOSTO 2741 Y ORELLANA  
TELF.: OF. 562-071 - DOM. 458-083  
QUITO - ECUADOR

n. 0030 05

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de octubre de 1990, a las diez horas en el local de la compañía ubicado en la Panamericana Norte, kilómetro siete y medio, se encuentran presentes los socios de la compañía que a continuación se indican y que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía:

Sr. Dr. HUGO VARGAS VELASQUEZ Propietario de 1.200 participaciones  
Sr. Dr. NELSON GORDON MONCAYO Propietario de 1.200 participaciones  
Sra. ATHALA AIDA CHAVEZ CANADAS Propietaria de 1.200 participaciones

Los señores presentes deciden al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de compañías y de acuerdo con el Estatuto Social, reunirse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de capital de la compañía;
- 2.- Reforma del Estatuto Social.

La Junta General se instala bajo la Presidencia del Sr. Dr. HUGO VARGAS VELASQUEZ y actúa como Secretario el Sr. Dr. NELSON GORDON MONCAYO.

#### PRIMER PUNTO

Presidencia concede la palabra a la Sra. ATHALA AIDA CHAVEZ CANADAS la misma que manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, tomando dicho valor de la cuenta de Superávit para capitalización de revalorización de activos fijos. El aumento de capital resuelto, se divide entre todos los socios en partes iguales, es decir, cada uno de los socios suscribe y paga integralmente la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con cargo a la cuenta antes indicada. el Sr. Gerente General comunicará a contabilidad que se hagan los asientos contables correspondientes. El aumento de capital acordado está representado en 6.800 participaciones de un mil sucres cada una.

#### SEGUNDO PUNTO

Como efecto del aumento de capital acordado, la Sra. ATHALA AIDA CHAVEZ CANADAS, manifiesta que debe reformarse el Art. Cuarto y la Cláusula Tercera del

4040084

BOGOTÁ, D. C.  
24 de mayo de 1961  
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA

Estatuto Social por el siguiente texto: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de VEINTE Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.24.000.000,00), dividido en veinte y cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una.- La compañía entregará a cada socio un Certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociables y el número de participaciones que por su parte le corresponde.- CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.- UNO.- Doctor HUGO VARGAS VELASQUEZ, suscribe un capital de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8.000.000,00), esto es ocho mil participaciones de un mil sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con los DOSCIENTOS MIL SUCRES de capital inicial suscrito por este más UN MILLON DE SUCRES, que aportó por compensación de créditos y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, que se tomarán de la cuenta Superávit para capitalización de revalorización de activos fijos.- DOS.- Doctor NELSON GORDON MONCAYO, suscribe un capital de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8.000.000,00), es decir, ocho mil participaciones de un mil sucres cada una que están cubiertas o pagadas con los DOSCIENTOS MIL SUCRES, de capital inicial suscrito por este más el UN MILLON DE SUCRES, que aportó por compensación de créditos y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, que se tomarán de la cuenta Superávit, para capitalización de revalorización de activos fijos.- TRES.- Señora ATHALA AIDA CHAVEZ CANADAS, suscribe un capital de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8.000.000,00), o sea, ocho mil participaciones de un mil sucres cada una, que están cubiertas o pagadas con los DOSCIENTOS MIL SUCRES de capital inicial suscrito más el UN MILLON DE SUCRES, que aportó por compensación de créditos y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, que se tomarán de la cuenta Superávit, para capitalización de revalorización de activos fijos.- En consecuencia se encuentra integralmente suscrito y pagado el capital de la Compañía en VEINTE Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.24.000.000,00), en la forma indicada. m 24

Luego de varias deliberaciones, el texto del Acta de Junta General es aprobado por la Junta General por unanimidad, en consecuencia, el texto aprobado del Artículo Cuarto y la Cláusula Tercera, será el que conste en el Estatuto social cuando la respectiva escritura esté aprobada e inscrita.

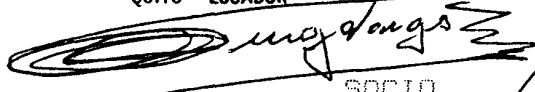
Siendo las once horas y por haberse tratado los asuntos materia de esta Junta General, Presidencia la da por concluida y concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia firman todos los socios.

Dra. María Eugenia Donoso P.

ABOGADA

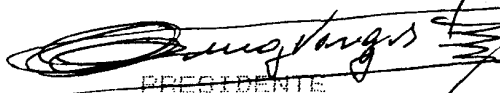
ESTUDIO JURIDICO:  
EDIFICIO MODELO OFICINA 402  
AVE. 10 DE AGOSTO 2741 Y ORELLANA  
TELF.: OF. 552-071 - DOM. 458-083  
QUITO - ECUADOR

06

  
SOCIO

SOCIO

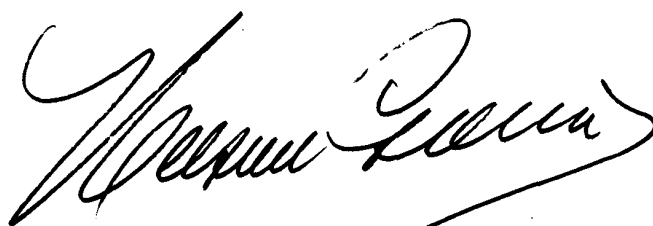
  
SOCIO

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO



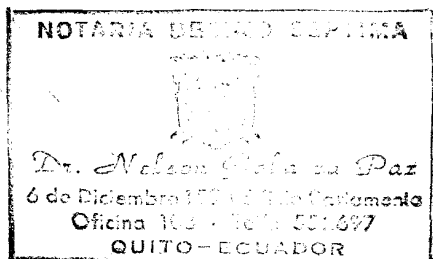
Se otorgó ante mí ; y , en fé de ello confiero  
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito  
a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.



DR FEISON GAIARZA PAZ  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMO  
AV. 6 de Noviembre 159  
Teléfono 661-637 541-946  
Dr. Feison Gaiarza Paz

**Z O N : -** Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías., en su Resolución número 91.1.2.1 635., dictada el 10 de abril de 1991., tome nota al margen de la escritura - de Aumento De Capital y Reforma de Estatutos de Industrias Nelgor C. Ltda., otorgada ante mí el 25 de febrero de 1991., con la aprobación hecha por dicha Superintendencia . - Quito , a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno . - **EL NOTARIO . -**



*Nelson Galarza Paz*  
**Dr Nelson Galarza Paz.,**  
**Notario Décimo Séptimo**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número seiscientos treinta y cinco del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 10 de abril de 1991, bajo el número 1248 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 26 del Registro - Mercantil, de 13 de enero de 1984, a fs. 53 vta., tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "INDUSTRIAS NELGOR CIA. - LTDA.", otorgada el 25 de febrero de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Nelson Galarza Paz.- Se fijó un extracto signado con el número 907.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 888 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10804.- Quito, a días de julio de mil novecientos noventa y uno.- **EL REGISTRADOR.-**

*Gustavo García Banderas*  
**Dr. Gustavo García Banderas**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**





NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez D.

fecha, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía: INDUSTRIAS NELGOR. CIA. LTDA, suscrita en esta Notaría con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, de la escritura de aumento de capital efectuado a esta Compañía, mediante escritura pública suscrita en la Notaría Decima Septima del Cantón Quito, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- Para constancia firmo hoy día dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Dr. Jorge Martínez Delberg.-  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.-